

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-03-2023. A despacho informando que han dado respuesta al embargo del salario del demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 566

ROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE COOFAMICALDAS

DEMANDADO: WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTOCARRERO

RADICADO: 170014003002-2022-00708-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio suscrito por el profesional universitario nómina, de la secretaría de Educación de esta ciudad, mediante el cual da respuesta a la medida de embargo del salario del demandado, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que notifique al demandado. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario